

## RESUMEN EXPLICATIVO DE CONDICIONES DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS 2011-1 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

A continuación se resumen las principales características de la emisión y los riesgos esenciales asociados al Emisor y a la emisión. Este resumen se complementa con las Condiciones Finales de emisión y el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 17 de febrero de 2011 y el Suplemento al Folleto Base registrado el 10 de marzo.

El presente Resumen, las condiciones finales así como la documentación que se incorpora por referencia serán referidos conjuntamente como el "Folleto", que deben leerse en su conjunto.

Se hace constar expresamente que:

1. Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
2. Toda decisión de invertir en las Obligaciones Subordinadas debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

### FACTORES DE RIESGO

#### Factores de riesgo de las Obligaciones Subordinadas

Antes de adoptar la decisión de suscripción de las Obligaciones Subordinadas, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación.

#### Carácter subordinado

En los supuestos de liquidación o disolución del Emisor las Obligaciones Subordinadas se sitúan en el siguiente orden de prelación:

- por detrás de todos los depositante, de los acreedores con privilegio y de los acreedores comunes del Emisor o de cualquier Filial,
- en el mismo orden de prelación (pari passu) que las demás emisiones de obligaciones subordinadas del Emisor o de cualquier Filial o valores equiparables que el Emisor o cualquier Filial haya emitido o pueda emitir;
- por delante de las Participaciones Preferentes o valores equiparables que el Emisor o cualquier Filial haya emitido o pueda emitir;
- por delante de las emisiones subordinadas especiales emitidas o garantizadas por el Emisor; y
- por delante de las acciones ordinarias del Emisor o de cualquier Filial.

#### Riesgo de amortización anticipada por el emisor

El Emisor podrá proceder a la amortización anticipada total o parcial de las Obligaciones Subordinadas, a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, es decir, a partir del 29 de julio de 2016 (inclusive) y, posteriormente en cada fecha de pago de intereses, previo consentimiento del Banco de España. Adicionalmente, el Emisor podrá solicitar a Banco de España autorización para proceder a la amortización anticipada total o parcial, antes de que se cumplan los cinco años desde la Fecha de Desembolso, en el supuesto de que se produzca cualquier modificación en el régimen fiscal o de computabilidad como recursos propios de dichos valores que no estuviese previsto en la Fecha de Emisión. En ningún caso la amortización tendrá lugar antes del primer año, de acuerdo con lo establecido en el Folleto Base de Renta Fija.

En caso de amortización por el emisor existe el riesgo de reinversión para el inversor que suscribió las Obligaciones Subordinadas que consiste en que la reinversión del importe amortizado puede contar, dependiendo del momento de mercado, con una remuneración inferior a la de las Obligaciones Subordinadas que suscribió.

#### Riesgo de mercado

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones Subordinadas en la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) del Mercado AIAF, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado pudiendo situarse eventualmente en niveles inferiores a su valor nominal.

#### Riesgo de liquidez

La admisión a negociación de las Obligaciones en la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) del Mercado AIAF, no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado.

El Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con Bankinter de fecha 13 de julio de 2011 por el que ésta se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado de acuerdo con lo establecido en el citado contrato y en el punto 6.3 del Folleto Base de Valores de Renta Fija de Banco Popular Español, S.A. registrado en la CNMV el 17 de febrero de 2011.

Los términos del contrato están detallados en el punto de Liquidez del presente resumen.

#### Irrevocabilidad de la suscripción

Las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Subordinadas tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de Banco Popular Español, S.A. respecto de la última actualización emitida por Moody's, Fitch, Standard & Poor's o DBRS (A2/A-/A-/AA (low) respectivamente) a la fecha de registro de las Condiciones Finales de emisión, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del correspondiente Suplemento en

la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### Factores de riesgo del Emisor

Los factores de riesgo del Emisor se describen en las Condiciones Finales de la presente emisión. Los principales riesgos de Banco Popular Español, S.A. a la fecha de registro de la presente emisión son,

**Riesgo de Crédito.** Este riesgo nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la entidad. La exposición total al riesgo de crédito al final del ejercicio 2010, asciende a 134.570 millones de euros, con un aumento del 1,7% sobre el año anterior.

**Riesgo Exterior.** Este riesgo se origina por la dificultad de los prestatarios de determinados países extranjeros para atender a sus obligaciones de pago de deudas. Al cierre del ejercicio 2010, el conjunto de riesgos del Grupo afectados por el riesgo-país asciende a 41,8 millones de euros. Estas cifras no son significativas en relación con el riesgo total del Grupo, pues representan el 0,04% y el 0,06% del mismo en 2010 y 2009 respectivamente.

**Riesgo de mercado.** Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los spreads de crédito, o en las volatilidades de los mismos. También se incluye el riesgo de liquidez asociado a estas posiciones, entendido como la imposibilidad de deshacer las posiciones en el mercado en un corto espacio de tiempo. En el año 2010, el VaR (o pérdida potencial máxima estimada) medio de la actividad de negociación de tesorería ha sido de 493 miles de euros.

**Riesgo de Liquidez.** Este concepto refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. La segunda línea de liquidez (activos elegibles por el Banco Central Europeo disponibles en cartera) a 31 de marzo de 2010 supera los 11.500 millones de euros efectivos.

**Riesgo Operacional.** Es el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. El Grupo tiene integrados en la gestión global del riesgo la elaboración de los procedimientos para la identificación, evaluación, seguimiento y control de este riesgo.

**Riesgo Estructural de Balance.** Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones de los tipos de interés de los activos y pasivos del balance, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables. También se incluye en este concepto el riesgo de negocio, que se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas. A 31 de diciembre de 2010, el efecto de una subida de 250 puntos básicos en los tipos de interés del euro con respecto a los tipos implícitos actuales tiene un impacto negativo del 5,87% en valor económico, equivalente al 8,58% de los recursos

propios. El impacto por variación de tipos de otras divisas distintas del euro se considera inmaterial por la escasa posición del Grupo a final del año. La sensibilidad del valor económico ante variaciones muy estresadas de tipos está muy lejos de los umbrales máximos permitidos por la legislación vigente.

**Riesgo Reputacional.** La Oficina de Cumplimiento Normativo se ocupa de identificar, evaluar y prevenir los posibles riesgos de incumplimiento relevantes, desde el punto de vista económico o reputacional, que pudieran producirse en relación con las leyes y regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas, relativos a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el comportamiento en los mercados de valores, la privacidad y protección de datos de carácter personal y las actividades de negocio.

**Riesgo inmobiliario.** Es el riesgo asociado al grado de exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria. A fecha de 31 de diciembre de 2010, la exposición total a este destino de inversión ascendía a 17.840 millones de euros, contando con un importante nivel de sobrecolateralización (1,5 veces el valor del crédito) y con una ratio LTV (crédito/última tasación disponible) media del 62%.

**Calificación de ratings:** Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del rating por parte de las agencias calificadoras, lo cual supondría un encarecimiento del precio de emisión de deuda para la entidad emisora. El Emisor cuenta con el rating de las cuatro agencias de calificación Moody's, Fitch, Standard & Poor's y DBRS (A2/A-/A-/AA (low) respectivamente). Los ratings han sido revisados por las agencias entre febrero y julio de 2011.

## DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

**Emisor:** Banco Popular Español, S.A.

**Denominación de los valores:** Obligaciones Subordinadas 2011 -1

**Importe nominal de la emisión:** 150.000.000 € ampliable a 200.000.000 €.

**Importe nominal de cada valor:** Las Obligaciones que se emitan tendrán un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €). Las Entidades Colocadoras podrán condicionar la tramitación de las órdenes a la realización por los peticionarios de una provisión de fondos para asegurar el pago de las suscripciones, que será remunerada al 8% nominal anual.

**Importe Mínimo de la contratación:** El importe mínimo de la contratación será de MIL EUROS (1.000 €).

**Precio de Emisión:** 1.000 euros (emisión a la par, sin prima ni descuento).

**Fecha de Emisión y Desembolso:** Se efectuará un único desembolso el día 29 de julio de 2011 (la "Fecha de Desembolso") que coincidirá con la fecha de emisión.

**Forma de representación:** Las Obligaciones se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

**Periodo de Suscripción:** Desde las 10:00 horas del día siguiente al registro de las condiciones finales de emisión en la CNMV y finalizará a las 12:00 horas del día 28 de julio de 2011.

**Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** La presente emisión de Obligaciones Subordinadas se dirige a inversores minoristas aunque también podría ser adquirida por inversores cualificados (según se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005) tanto nacionales como extranjeros que pudieran estar interesados. Existe la posibilidad de suscripción incompleta, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción, no hayan sido suscritos la totalidad de los valores.

**Tramitación de la suscripción:** A través de la red de sucursales o de la Tesorería del Grupo Banco Popular. Las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Subordinadas tendrán carácter irrevocable salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de Banco Popular Español, S.A. respecto de la última actualización emitida por Moody's, Fitch, Standard & Poor's o DBRS (A2/A-/A-/AA (low) respectivamente) a la fecha de registro de las Condiciones Finales de emisión, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción formuladas durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del correspondiente Suplemento en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Las órdenes de suscripción se atenderán por riguroso orden cronológico de recepción en las oficinas de las Entidades Colocadoras para inversores minoristas y en la Tesorería del Grupo Banco Popular para los inversores cualificados. Se hace entrega a los inversores del presente tríptico resumen de la emisión con las principales características de la misma que deberán devolver firmado.

**Entidades Colocadoras de la Emisión:** Banco Popular Español, S.A., Banco Popular Portugal, S.A., Popular Banca Privada, S.A., Bancopopular-e. y Banco Popular Hipotecario.

**Agente de Pagos y Agente de Cálculo:** Banco Popular Español, S.A.

**Fecha de Amortización:**

- Fecha de Amortización a vencimiento: 29 de julio de 2021. Precio 100%
- Amortización Anticipada por el Emisor: en los supuestos previstos más adelante en el punto "Amortización anticipada" del presente Tríptico.

**Remuneración:** 8% nominal anual.

**Fecha de pago de las remuneraciones:** Los intereses se harán efectivos trimestralmente, los días 29 enero, abril, julio y octubre de cada año, comenzando el día 29 de octubre de 2011 y finalizando el 29 de julio de 2021, ambos inclusive.

Si alguna de las Fechas de Pago coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicha fecha correspondiera al mes siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior, con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

**Amortización anticipada:**

Para el emisor:

- a) **Amortización anticipada a partir del 5º año:** de conformidad con lo establecido en el punto 4.8 y en el Apéndice A del Folleto Base de Renta Fija, el Emisor podrá proceder a la amortización anticipada, total por su valor nominal (100%), o parcial mediante reducciones del nominal de los valores, de las Obligaciones Subordinadas, a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, es decir, a partir del 29 de julio de 2016 (inclusive) y, posteriormente en cada fecha de pago de intereses, previo consentimiento del Banco de España. El Emisor intentará que la fecha de amortización anticipada coincida con alguna fecha de pago de cupón, de no ser así, entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Las Obligaciones Subordinadas podrán amortizarse total o parcialmente a voluntad del Emisor, con autorización previa del Banco de España aplicando criterios de carácter económico. A estos efectos, se entenderá que existen criterios de carácter económico suficientes para proceder a la amortización anticipada, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando exista la posibilidad de mejorar la situación financiera del Emisor mediante la sustitución de la emisión actual por otra más económica de características similares, o cuando exista la posibilidad de mejorar la posición de solvencia del Emisor mediante la sustitución de la emisión por otra de mayor calidad-
  - Cuando se considere que existe un exceso sustancial de recursos propios computables.
  - Cualquier otro que, a juicio del Emisor, previa autorización del Banco de España, se considere suficiente para ejercitar el derecho de amortización anticipada, y cuyos efectos en la posición financiera o de solvencia del Emisor sean similares.
- b) **Amortización anticipada antes del 5º año:** de conformidad con lo establecido en el punto 4.8 y en el Apéndice A del Folleto, el Emisor podrá solicitar a Banco de España autorización para proceder a la amortización anticipada total por su valor nominal (100%), o parcial mediante reducciones del nominal de los valores de las Obligaciones Subordinadas, en cualquier momento, incluso antes de que se cumplan los cinco años desde la Fecha de Desembolso, en el supuesto de que se produzca cualquier

modificación en el régimen fiscal o de computabilidad como recursos propios de dichos valores que no estuviese previsto en la Fecha de Emisión. En ningún caso la amortización tendrá lugar antes del primer año, de acuerdo con lo establecido en el Folleto Base de Renta Fija. El Emisor intentará que la fecha de amortización anticipada coincida con alguna fecha de pago de cupón, de no ser así, entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Para el inversor: No aplicable.

**Admisión a negociación:** en la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) del Mercado AIAF.

**Sindicato de titulares de Obligaciones Subordinadas:** De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realizó la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Obligacionistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, denominado Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de "Obligaciones Subordinadas 2011-1" cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29. De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Alberto Cabeza Pérez, quien ha aceptado el cargo, y que tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base.

**Régimen Fiscal:** El régimen tributario a aplicar a los valores se encuentra detallado en el apartado 4.14 del Folleto Base de Valores de Renta Fija de Banco Popular Español, S.A. registrado en la CNMV el 17 de febrero de 2011, siendo de aplicación el régimen fiscal vigente y, en todo caso, cualquiera de sus actualizaciones en el momento de la emisión.

**Liquidez:** La liquidez de las Obligaciones Subordinadas 2011-1 derivará de su cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija a través de la plataforma SEND, así como del Contrato de Liquidez firmado entre el Emisor y Bankinter, en virtud del cual, Bankinter se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado de acuerdo con lo establecido en el citado contrato y en el punto 6.3 del Folleto Base de Valores de Renta Fija de Banco Popular Español, S.A. registrado en la CNMV el 17 de febrero de 2011.

El volumen mínimo fijado por la Entidad de Contrapartida para cada orden de compra-venta será de 25.000-€, si bien puede variar de acuerdo con la disponibilidad de valores para su venta en cada momento. La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calcula sobre la TIR de venta que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. ni a un 3 por ciento en términos de precio.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior en casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de las Obligaciones Subordinadas en el mercado. Si bien la Entidad de Liquidez no garantiza que pueda localizar títulos con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, se compromete a actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará al menos el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de proporcionar liquidez:

- cuando el valor nominal de los valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la emisión;
- ante cambios en las circunstancias legales, estatutarias o económicas que afecten a los valores del Emisor.
- cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.
- ante supuesto de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, la Entidad de Liquidez se comprometerá a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a las Obligaciones Subordinadas emitidas al amparo del Folleto cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido.

**Rating de la Emisión:** Fitch Ratings: BBB+ (definitivo).

## PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EMISOR

### BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (miles de euros) Auditado a 31.12.11 y sin auditar a 31.03.11

ACTIVO	31.03.11	31.12.10	Var (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	631.800	682.814	-7,5%
Cartera de negociación	1.208.371	1.231.424	-1,9%
Otros activos financieros a v. razonable con cambios en PyG	450.022	464.775	-3,2%
Cartera de inversión	17.702.666	16.570.211	6,8%
Inversiones crediticias	100.142.162	102.087.079	-1,9%
Derivados de cobertura	701.854	1.038.301	-32,4%
Activos no corrientes en venta	2.968.259	3.100.790	-4,3%
Participaciones	566.034	168.752	-
Contratos de seguros vinculados pensiones	157.483	161.428	-2,4%
Activos por reaseguros	3.252	3.530	-7,9%
Activo material	1.669.698	1.890.474	-11,7%
Activo intangible	640.229	657.079	-2,6%
Activos fiscales	955.180	1.025.485	-6,9%
Resto de activos	944.116	1.057.704	-10,7%
<b>Total Activo</b>	<b>128.741.126</b>	<b>130.139.846</b>	<b>-1,1%</b>
PASIVO	31.03.11	31.12.10	Var (%)
Cartera de negociación	950.310	1.160.739	-18,1%
Otros pasivos financieros a v. razonable con cambios en PyG	114.940	128.453	-10,5%
Pasivos financieros a coste amortizado	116.867.244	117.435.427	-0,5%
Derivados de cobertura	568.712	764.140	-25,6%
Pasivos por contratos de seguros	605.405	1.090.567	-44,5%
Provisiones	340.907	342.074	-0,3%
Pasivos fiscales	328.003	443.979	-26,1%
Resto de pasivos	265.428	522.148	-49,2%
<b>Total Pasivo</b>	<b>120.040.949</b>	<b>121.887.527</b>	<b>-1,5%</b>
PATRIMONIO NETO	31.03.11	31.12.10	Var (%)
Fondos propios	9.048.344	8.775.632	3,1%
Ajustes por valoración	-437.048	-572.365	-
Intereses minoritarios	88.881	49.052	81,2%
<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>8.700.177</b>	<b>8.252.319</b>	<b>5,4%</b>
<b>Total Patrimonio neto y pasivo</b>	<b>128.741.126</b>	<b>130.139.846</b>	<b>-1,1%</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA no  
auditada (miles de euros)**

	31.03.11	31.03.10	Var (%)
MARGEN DE INTERESES	515.452	663.364	-22,3%
MARGEN BRUTO	775.807	900.679	-13,9%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	450.053	591.434	-23,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	112.197	276.664	-59,4%
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>189.055</b>	<b>203.979</b>	<b>-7,3%</b>
ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	185.703	204.016	-9,0%

**DATOS DE SOLVENCIA DEL GRUPO BANCO POPULAR  
no auditados (miles de euros)**

	31.03.11	31.03.10
Core capital (%)	9,93	8,74
Ratio Tier 1 (%)	9,93	9,25
Ratio BIS (%)	9,93	9,61
Recursos Propios Computables	8.994.347	8.850.635
Superávit de Recursos Propios	1.747.135	1.485.845
Activos Ponderados por Riesgo	90.590.145	92.059.875
Ratio de morosidad (%)	5,44	4,91
Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%)	60,39	61,13
Ratio de cobertura de morosos y asin mortizados (%)	41,67	50,00

El impacto estimado de la presente emisión sobre el ratio BIS calculado a 31 de marzo de 2011 se cuantifica en un incremento del ratio de 0,17% para un importe de emisión de 150.000.000 euros y de 0,22% para 200.000.000 euros.

Por la presente manifiesto haber recibido el presente resumen explicativo de las Obligaciones Subordinadas 2011-1 de Banco Popular Español, S.A., lo visto y firmado, en la fecha y lugar que se indican a continuación, a los efectos de la suscripción de la emisión de Obligaciones Subordinadas 2011-1 de Banco Popular Español, S.A.

---

*(Firma del Suscriptor)*

Nombre y Apellidos/Denominación Social:

DNI/CIF: